

ESTRUCTURA DISCURSIVA PLANTEADA ALREDEDOR DEL USO Y DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

Camila Ramírez Aguirre
Estudiante del Programa de Contaduría Pública.
Monografía 201-1

La presente investigación indagó la construcción discursiva alrededor del Sistema General de Participaciones como fuente principal de financiamiento del sistema educativo, buscando evaluar la estructura discursiva planteada alrededor del uso y destinación de los recursos del SGP en el caso de una institución educativa del municipio de Medellín para el periodo 2017.

El hecho problematizador se ubica en que el manejo de los recursos por parte de las entidades territoriales ocasiona gastos excesivos, por lo cual se hace necesario crear mecanismos que intervengan en la distribución de dichos ingresos, con el fin de garantizar un manejo adecuado, transparente y eficiente en la destinación. En consecuencia, se crea el Sistema General de Participaciones (SGP) con la intención de acordar cual es el monto y la manera de distribuir los ingresos que obtiene el Estado en cada uno de los sectores. Así lo plantea (Hacienda, 2019).

De igual manera, es pertinente destacar que el sector de la educación es uno de los que más presupuesto recibe por parte del SGP, pues estos recursos son la fuente principal de financiamiento del sistema educativo. Pero, de esta manera también ha sido uno de los rubros que se ha tenido que someter a la desfinanciación con el fin de suplir la crisis económica que se ha vuelto un flagelo que parece no tener fin.

Ante este panorama, fue importante evaluar la relación entre los planteamientos discursivos inherentes en la gestión pública de los recursos del SGP con destinación en la educación y los planteamientos jurídicos y fiscales establecidos.

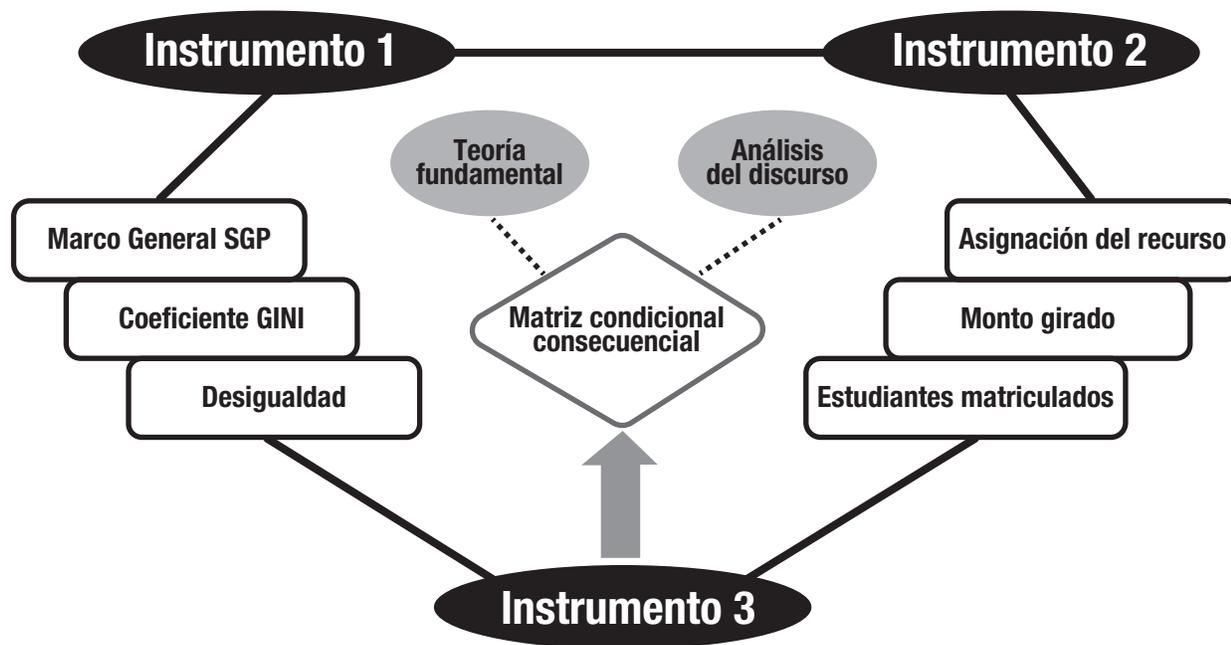
Sistema General de Participaciones (SGP)



Está constituido por los recursos que la Nación transfiere por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política de Colombia a las entidades territoriales – departamentos, distritos y municipios, para la financiación de los servicios a su cargo, en salud, educación y los definidos en el Artículo 76 de la Ley 715 de 2001.

El Departamento Nacional de Planeación (DNP) es el encargado de realizar la distribución de los recursos del SGP, siendo la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas (DIFP), de conformidad con el artículo 16 del Decreto 2189 de 2017 quien ejerce las funciones atribuidas al DNP relacionadas con la distribución de los recursos del SGP.

De esta manera, del monto que está disponible en el SGP se debe deducir previamente cada año un valor equivalente al 4% para los resguardos indígenas, los municipios cuyos territorios limiten con el Río Grande de la Magdalena, los distritos y municipios para 25 programas de alimentación escolar y al Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, FONPET, con el fin de cubrir los pasivos pensionales de salud, educación y otros sectores (Nacional, 2017). En esta medida el SGP antes de ser transferido a los diferentes municipios para su respectivo presupuesto requiere de una deducción previa que contempla una distribución adicional.



Resultados



Al indagar sobre los procesos y sistemas de distribución de los recursos que son transferidos por el SGP se puede concluir que aunque se conoce el proceso de estructuración, no se realiza una destinación con base a dicha estructura, debido a que las entidades territoriales destinan los recursos según las necesidades básicas insatisfechas que se estén presentando. Sin embargo, realizar la destinación con base a estas, limita el acceso de ciertas poblaciones a otro tipo de usos de los recursos en pro de la garantía de los derechos fundamentales.

Finalmente, se realiza diferenciación con respecto a los conceptos desigualdad y equidad, pero no se establece como el SGP ayuda en la disminución de estos criterios que se han vuelto tan comunes en el ente territorial. Al investigar sobre la forma y recursos del SGP asignados por estudiante, se puede concluir que los ingresos que reciben las instituciones por parte del sistema se realizan con base a los estudiantes que se encuentran registrados en el sistema de matrículas SIMAT. Para el año 2017, la Institución Educativa Gilberto Álzate Avendaño recibió un total de \$ 220.000.000 millones de pesos, y tenía matriculados en el año 2016 un total de 3.550 estudiantes, lo cual quiere decir que por estudiante la Institución recibió \$ 61.971,83 pesos

Conclusión

En contexto, se expresa que desde el uso de las herramientas de análisis del discurso y contrastación con fines de teoría fundamentada se estableció que la gestión de la población si es algo positivo a pesar de que el impacto del recurso financiero en la población es mínimo como muestra el análisis matemático desarrollado; generando bajo este mismo enfoque, distinciones en la aplicación de los pocos recursos que se aplican y mostrando una gestión del recurso cuando llega a las instituciones, muy alejada de las dinámicas descritas desde el sistema burocrático por los encargados de la gestión macro.

